417

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Arquitectura y/o ingeniería electrónica y que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería química y/o derecho y/o economistas afines al NBC de estas profesiones según el SNIES, título en la modalidad de especialización o maestría en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos, humanos y/o en áreas de ingeniería afines, y/o programas afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, con experiencia profesional relacionada con mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 para la Dirección De Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Administración de empresas y/o Administración pública y /o ingeniería mecánica y/o Ingeniería de petróleos y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería química y/o derecho y/o economistas afines al NBC de estas profesiones según el SNIES,

título en la modalidad de especialización o maestría en gestión de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o administración y/o dirección y gestión de proyectos y/o creación y dirección de empresas y/o gerencia en salud y seguridad social y/o gerencia estratégica del diseño y/o sistemas integrados de gestión QHSE y/o gerencia de recursos, humanos y/o en áreas de ingeniería afines, y/o programas afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, con experiencia profesional relacionada con mínimo veinte cinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración o presentación de informes técnicos, y/o supervisión o seguimiento de actividades, proyectos, procesos o contratos, y/o en procesos de caracterización o análisis, y/o dirección y gestión integral de proyectos, y/o inspección de equipos, y/o en procesos de sistematización, y/o gerencia de proyectos estratégicos, y/o manejo de personal, y/o recopilación, análisis, revisión, o gestión de información, y/o en actividades relacionadas con el objeto contractual, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección De Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Brindar servicios profesionales con apoyo técnico al control y monitoreo de inventarios relacionado con el abastecimiento de los agentes de la cadena del grupo de combustibles líquidos”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, del mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
24-01-2026 18:18:39